

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13677.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2136-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13373 regula el valor del módulo, siendo éste la unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para la aplicación de la pena de la multa.-

Que en marco de los convenios firmados con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Neuquén para la implementación de los Sistemas de Licencia Nacional y Sistema de Antecedentes de Tránsito; y Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de infracciones de Tránsito; Convenio de Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), resulta necesario adecuar la legislación para cumplir con el objetivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.-

Que a los fines de la aplicación del Sistema SINAI resulta procedente adoptar como unidad de pago el sistema unidad fija en reemplazo de sistemas por módulos.-

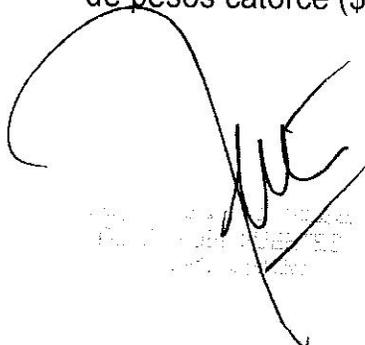
Que ello permitirá un trabajo coordinado con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios del país adheridos al SINAI.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 024/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** FIJASE el valor del módulo como unidad de medida en la suma de pesos catorce (\$14).-



- PROMULGADA TACITAMENTE Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** FIJASE para las contravenciones en materia de tránsito la unidad fija como unidad de medida el equivalente al precio de un litro de nafta súper, en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Neuquén o el más cercano a su jurisdicción.-

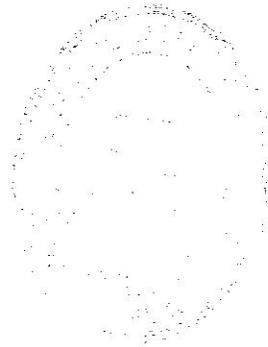
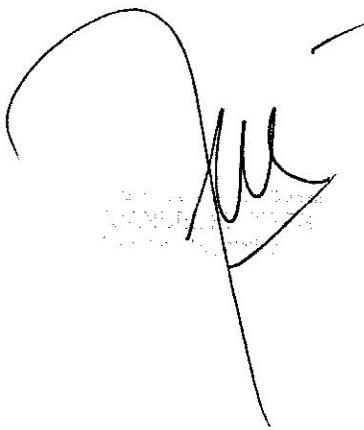
**ARTICULO 3º):** DEROGASE la Ordenanza Nº 13373.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº OE-2136-M-2016).-

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
FUERTES



Ordenanza Municipal Nº 13677 /20017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº OE-2136-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2139  
Fecha 14 / 07 / 2017